



451-DRTC

Resolución Directoral

Nº 016 -2018-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 24 ENE 2018

VISTO:

El Memorándum N°056-2018-DRTC.T/G.R.TACNA que dispone la elaboración del acto Resolutivo APROBANDO la FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, para el Ejercicio Fiscal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°012-2018-UA-ODA-DRTC.T/GR-TACNA emitido por la Unidad de Abastecimientos solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna para el Ejercicio Fiscal 2018 mediante acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Decreto Legislativo N°1341 que modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen y tiene como objetivo contar con un régimen de contratación pública orientado hacia la gestión de resultados que promueva y facilite las inversiones de modo transparente basado en la rendición de cuentas, permitiendo a los órganos de supervisión y control concentrarse en la eficiencia del proceso de compra liberándolos de verificar formalidades que impidan o distraigan la finalidad de tales acciones.

Que, de conformidad al Artículo 15° de la Ley N°30225 modificada por el Decreto Legislativo N°1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N°350-2015-EF aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 6 precisa "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación".

Que, asimismo mediante Resolución N°005-2017-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N°005-2017-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones, en el cual establece disposiciones complementarias, entre otros, sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°003-2018-GR/GOB.REG.TACNA del 05 de enero del 2018 se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2018 de conformidad a la Ley N°30693 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 y la Resolución Directoral N°013-2018-DRTyC.TACNA/GOB.REG.TACNA del 22 de enero del 2018 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año Fiscal 2018.

Que, de acuerdo al Artículo 16° de la Ley N°30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección.

Que, estando el Informe N°012-2018-UA-ODA-DRTC.T/GR-TACNA del 17 de enero del 2018 de la Unidad de Abastecimientos, de conformidad a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N°350-2015-EF, Resolución N°005-2017-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N°005-2017-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones, Ley N°30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Resolución Ejecutiva Regional N°003-2018-GR/GOB.REG.TACNA del 05 de enero del 2018 que aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2018 y la Resolución Directoral N°013-2018-DRTyC.TACNA/GOB.REG.TACNA del 22 de enero del 2018 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año Fiscal 2018; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 Ley de





Resolución Directoral

N° 016 -2018-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 24 ENE 2018

Bases de Descentralización y sus modificatorias Leyes N°27950 y N°28139; Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902, N°28013, N°28161 y N°28926; Ordenanza Regional N°031-2010-CR/GR-TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna; Resolución Ejecutiva Regional N°689-2017-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Dirección de Administración,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE

CONTRATACIONES de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna para el Ejercicio Fiscal 2018, cuyo detalle está contenido en el Formato del Plan Anual aprobado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, el mismo que forma parte de la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma de S/. 494,040.00 Nuevos Soles, que será financiado por la Fuente Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos

para que en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el Plan Anual de Contrataciones aprobado, así como la Resolución que la aprueba. Asimismo poner a disposición de los interesados el Plan Anual aprobado mediante la presente Resolución, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Sistema Informático

publique el Plan Anual aprobado, así como la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, a más tardar dentro de los tres (03) días de haber sido emitida.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Gobierno

Regional de Tacna y a las Oficinas competentes de esta Dirección Regional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECC. REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ING. DARIO M. FUENTES DUENAS
DIRECTOR REGIONAL